



SEC
M

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020
SDM-SC- 37251

Señor(a):

SANDRA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ
CALLE 58 C BIS SUR No. 82 -31 APT 101 TORRE 2
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 36819

Señora SANDRA:

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s) relacionados, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM 312978**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-274765**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad se relacionan para mejor comprensión así:

23264468 del 17/03/2019	ley 1843 de 2017	RUNT	CL 58 C BIS SUR NO. 82 - 31 APT 101 T 2	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	662256 del 06/04/2019
23269747 del 21/03/2019	ley 1843 de 2017	RUNT	CL 58 C BIS SUR NO. 82 - 31 APT 101 T 2	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	853823 del 06/04/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apartado Causurado
	Fuerza Mayor	

Fecha 1: 15/03/2020 R R Fecha 2: R R

Nombre del distribuidor: wilder

CC: CC

Centro de Distribución: Centro de Distribución

Observaciones: 82 no existe de 84c pasa 58cb





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANDRA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52767672
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 58 C BIS SUR NO. 82 - 31 Departamento: BOGOTÁ D.C.
APT 101 T 2

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica: "... para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican las Ordenes de comparendo por infracciones de tránsito.

Finalmente, el Decreto 615 de 2011, "que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas".

En atención a su solicitud frente a los comparendo(s) que relaciono en el siguiente cuadro, se informa que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	GUIA CORRESP.	RES. AVISO	RES. FALLO
16164938 del 29/12/2017	769/02	RDA	CL 58 C No. 82 - 31	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 078 DEL 2018-01-22 NOTIFICADO 29/01/2018	62030 del 03/07/2018

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

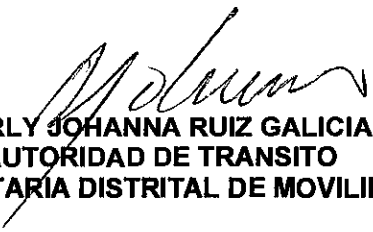


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

20551806 07/06/2018	del	769/02	RDA	CL 58 C No. 82 - 31	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 094 DEL 2018-06-26 NOTIFICADO 04/07/2018	735957 del 08/14/2018
21466215 14/11/2018	del	769/02	RDA	CL 58 C No. 82 - 31	ERRADA	RESOLUCION AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018	1348565 del 01/16/2019


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020
SDM-SC- 37251

Señor(a):

SANDRA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ
CALLE 58 C BIS SUR No. 82 -31 APT 101 TORRE 2
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 36819

Señora SANDRA:

En atención al radicado de la referencia, sobre el (los) comparendo(s) relacionados, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM 312978**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-274765**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad se relacionan para mejor comprensión así;

23264468 del 17/03/2019	ley 1843 de 2017	RUNT	CL 58 C BIS SUR NO. 82 - 31 APT 101 T 2	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	662256 del 06/04/2019
23269747 del 21/03/2019	ley 1843 de 2017	RUNT	CL 58 C BIS SUR NO. 82 - 31 APT 101 T 2	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	653623 del 06/04/2019



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : SANDRA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52767672
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 58 C BIS SUR NO. 82 - 31 Departamento: BOGOTÁ D.C.
APT 101 T 2

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es de informarle que de acuerdo a radicado Runt R 2019925 del 2 de enero de 2020 de servicios de información indica: "... para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita , así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales . De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT "

Por lo anterior, debe tener en cuenta la norma anterior y proceder a actualizar su dirección en el sistema RUNT, porque es a la registrada allí donde se notifican las ordenes de comparendo por infracciones de tránsito.

Finalmente, el Decreto 615 de 2011, "que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas".

En atención a su solicitud frente a los comparendo(s) que relaciono en el siguiente cuadro, se informa que se va a estudiar la posibilidad de darle tramite de revocación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	GUIA CORRESP.	RES. AVISO	RES. FALLO
16164938 del 29/12/2017	769/02	RDA	CL 58 C No. 82 - 31	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 078 DEL 2018-01-22 NOTIFICADO 29/01/2018	62030 del 03/07/2018

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

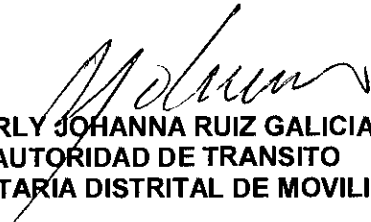


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

20551806 del 07/06/2018	769/02	RDA	CL 58 C No. 82 - 31	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 094 DEL 2018-06-26 NOTIFICADO 04/07/2018	735957 del 08/14/2018
21466215 del 14/11/2018	769/02	RDA	CL 58 C No. 82 - 31	ERRADA	RESOLUCION AVISO 108 DEL 2016-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018	1348565 del 01/16/2019


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19029

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-36819/ SANDRA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37251 d eI 24 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

36819.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)